



Elcine maree

SELLO CUARTO, VEINTI
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

de nuevo otros N. titulos y Redulas con el respecto y
ceremonias acostumbradas es de tener en continuo Dr.
Juan Gutierrez Juicio con las mismas preminencia y
excepciones q. obtuvieron y gozaron sus anteceso-
res haz. de. los demas de los deudos; y q. de. Acuer-
das como en N. de Ayum; y q. de. el Dr. Pres. de Pres.
como en N. de millones de la que Dr. Juan de La-
za, Dr. Martin de la. y Dr. Don. Rodrigo. Namo va-
nor y que en q. de. alor. Namo que se ande sacan a pu-
blar de la apadho Dr. Juan Gutierrez por pacerse de
de export. de. que no corresponde a millones; y q. de.
intercedo y de. en lo testim. q. p. para su uso de
otros

dños
 Y pone el Sr. Alc. D. Juan Pareda que preside
 remando dar del presente el Alcaide que preside
 suministrables los que se requieren para un ovedor, y
 en el presente una carta de remedia por un buen
 competente continúe el Sr. de Ayuntamiento
 en autorizar todos los actos que se han hecho
 nido de costumbre sin perjuicio de las regalías de
 los oficios de Ayuntamiento, y villones, siendo las
 rentas de campo de quince haia unan en su
 el Sr. D. Gregorio Chio Alc. pone en su
 noble como dueño de la C. de villones no de
 la carta con alguna en el particular que se trata

